



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Demanda	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LEIDY BIBIANA LÓPEZ ARANGO
Demandado	HERNÁN DARÍO PIEDRAHITA CATAÑO
Radicado	05001 40 03 028 2022 01069 00
Providencia	No tiene en cuenta direcciones Requiere DT

Se incorpora al cuaderno principal memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde solicitó la autorización de “nuevas direcciones electrónica y física” para la notificación del demandado, aportando como certificación de las mismas certificado del RUES, a su vez, allegó constancia de una notificación realizada de forma electrónica; no obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta por el Despacho, pues tal como se indicó en constancia del auto del 26 de junio de 2023, matricula mercantil que aparece en el RUES se encuentra cancelada desde el 2019.

Por lo anterior, a fin de agilizar el trámite procesal el Despacho procederá a notificar al curador designado para el trámite.

Se requiere que la apoderada esté pendiente de los trámites y actuaciones realizadas por el Despacho y así evitar trámites innecesarios en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cae95d8d181379fe061aff315b87fd860d29ddffa447d2095646bf74a2f50e1**

Documento generado en 06/05/2024 07:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>